

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 septiembre 1916).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Administración de Propiedades e Impuestos.

1'20 por 100 de pagos.

2.º trimestre 1916.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de los pagos realizados durante el 2.º trimestre de 1916, a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES núm. 259, correspondiente al día 2 de noviembre de 1915, y número 202, correspondiente al día 25 de agosto último y volantes de la Administración de Propiedades.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Adminis-

tración económico-provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del art. 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, despachándose, en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario, se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art. 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Multa de 17'50 pesetas.

Chiprana, Fuendejalón, Illueca, Luna, Muel, Oroajo, Paracuellos de Jiloca, Tobed y Velilla de Jiloca.

Multa de 37'50. pesetas.

Azuara, Gallur y La Almunia de D.ª Godina.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE ESTA PROVINCIA

BIENIO DE 1914 A 1915.

ESCALAFÓN PROVISIONAL de aumento gradual de sueldo de los Maestros de las Escuelas Nacionales de esta provincia, formado para el expresado bienio, con sujeción a lo que disponen los Reales decretos de 27 de abril de 1877 y 5 de mayo de 1913, Real orden de 4 de abril de 1882 y demás órdenes complementarias.

NÚMERO	MÉRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1913.			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
			Años...	Meses...	Días...		
1.ª CLASE							
1		D. Manuel Justo Alcaine	42	11	20	Sobraduel	»
2		Guillermo Fatas Montes	25	»	21	Zaragoza	»
3		Marcelino López Ornat	42	5	29	Id	»
4		Vicente Arbea Momó	35	11	11	Tiermas	»
5		Manuel Cortés Manero	40	1	14	Zaragoza	»
6		Doroteo Tardos Mur	37	3	»	San Mateo de Gállego	»
7		Julián Martínez Ojuel	39	1	25	Castejón de las Armas	»
8		Ricardo González Martín	24	4	26	San Juan de Mozarrifar	»
9		Manuel Barcos Elarre	37	9	5	Ruesta	»
10		Dionisio García Martín	36	8	19	Boquiñeni	»
11		Clemente Pérez Bernad	37	5	4	Cariñena	»
12		Constantino Gómez de Segura	18	6	»	Zaragoza	Excedente desde 5-9-913.
13		Mariano Gutiérrez Pérez	36	7	29	Los Fayos	»
14		Orencio Pacareo Lasanca	22	11	21	Zaragoza	Desde 3-6-913.
2.ª CLASE							
1		D. Francisco Martínez de Blas	36	4	9	Murillo de Gállego	»
2		Mariano Pargada Ayala	31	7	»	Pedrola	»
3		Tomás Fondevilla Martín	35	11	4	Villafranca de Ebro	»
4		Emilio Ruiz Fernández	21	6	3	Belmonte de Perejil	»
5		Vicente Hernando Sáinz	35	9	1	Bárboles	»
6		Juan Mateo de la Monja	24	4	11	Aranda de Moncayo	»
7		Pedro García García	35	6	7	Bubierca	Desde 7-5-913.
8		Benito Andrés Sánchez	30	»	29	Santa Isabel	»
9		Medardo Ros Vallés	35	4	18	Plasencia de Jalón	»
10		Alejandro Bruo Ornat	33	5	28	Epila	»
11		José Vázquez Seselle	34	11	13	Zaragoza	»
12		Carlos Velilla Montesinos	28	3	28	Calatayud	»
13		Jerónimo del Salz Gómez	33	6	29	Gotor	»
14		Pablo Extremiana Avalos	14	4	26	Zaragoza	»
15		José Oliván Campo	33	3	17	Villanueva de Gállego	»
16		Indalecio Zaforas Vidal	22	6	10	Lumpiaque	»
17		Demetrio Senac Vicente	32	2	11	Alfocea	»
18		Delfín Berical Abadía	31	7	21	Egea de los Caballeros	Desde 24-5-913, excedente.
19		Juan Mata Escolano	31	8	15	Used	»
20		José Luis Serrano Villanueva	17	10	»	Ricla	Desde 3-6-913.
21		Tomás Bobadilla Gandásegui	31	6	7	Zaragoza	»
3.ª CLASE							
1		D. Baldomero Villanueva Cob	31	5	10	Alfajarín	»
2		José M.ª Quartero	29	1	3	Farasdués	»
3		Cándido Julve	29	2	1	Perdiguera	»
4		Sebastián García	31	7	13	Malón	»
5		Joaquín Gonzalo Rodilla	30	11	1	Carenas	»
6		Esteban Olmos	34	9	22	Aguarón	»
7		Emeterio Sanz Guerrero	30	9	»	Olvés	»
8		Domingo Masot	34	6	7	Urrea de Jalón	»
9		Manuel Trigo Perales	30	3	4	Moés	»
10		Rogelio Dilla Pajares	18	3	1	Puebla de Alfindén	»
11		Juan Antonio Tena	30	3	»	Belchite	»
12		Cecilio Soler Zurita	30	9	20	Aniñón	»
13		Félix Ferrando Pradas	30	3	»	Cartuja Baja	»
14		Manuel Sáenz Ruiz	30	5	5	Ateca	»
15		Juan Antonio Saicho	30	6	10	Huérmeda	»
16		Manuel Fuertes Santolaria	30	4	20	Movera	»
17		Gregorio Urrutia	29	8	20	Cerveruela	»
18		Mariano Catalán Urgel	24	9	»	Morata de Jalón	»
19		Mateo Pellicer Martínez	29	8	15	Albeta	»

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1913.			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
20	D. Raimundo Fe Bielsa	17	10	19	María	
21	Domingo Gómez	29	3	19	Rivas	
22	Fermín Esteban Martínez	30	11	7	Salillas de Jalón	
23	José Aguado Legido	29	3	7	Sigüés	
24	Rafael Delgado Sanz	15	7	9	Borja	
25	Julián Martínez Ojuel	29	1	15	Paracuellos de Jiloca	
26	Mariano Argueta	15	7	14	Jushbol	
27	Bonifacio Huerta Argilés	28	11	25	Casablanca	
28	Manuel Ros Cirac	17	11		Utebo	
29	José Cortés	28	10	6	Moneva	
30	Pascual Navarrete	23	6		Farlete	
31	Pedro González Hernández	28	9	17	Caspe	Desde 1-8-913, excedente.
32	Alejandro Miguel Alegre	22	11	28	Calatayud	
33	Victoriano Gómez del Pino	28	7	3	Pastriz	
34	Maximino Canani Meléndez	21	5	3	Monterde	
35	Rogelio Buil	27	9	16	Almonacid de la Sierra	
36	Julian Hernando Iberní	27	9		Torralba de Ribota	
37	José Chía Armente	27	6	20	Villanueva del Huerva	
38	Alfredo Alesón Hernández	15	6	25	Borja	
39	Manuel Jiménez	27	6	17	El Burgo	
40	Francisco Angulo Gallego	30	2	15	Monreal de Ariza	
41	Manuel Recio	27	3	3	Percuñar	
42	Vicente Orpi Cortacáns	11	7	12	Magallón	
43	Gabino Muñíos	26	9	26	Zuera	
44	Pascual Garcia de Mingo	25	10		Tarazona	
45	Plácido Sebastián	26	8	15	Monzalbarba	
46	Juan Molina Garcia	14	7		Gallur	
47	Andrés Rodríguez Moñux	24	7	18	Litago	
48	Antonio Soláns González	7	10	26	Zaragoza	
49	Octavio Buil	24	6	4	Tabuena	
50	Pedro Arnal Caveró	7	8	29	Zaragoza	
51	Mariano Nuez Claver	24	3	18	Fuentes de Jiloca	
52	Urbano Blasco Escuder	15	7	1	Letux	
53	Antonio Anechua	24	3	18	Mara	
54	Dionisio Huerta Barrera	13	7		Ambel	
55	Miguel Carod	23	5	14	Velilla de Ebro	
56	Guillermo Fuente de la Hera	20	5	29	Calatorao	
57	Ramón Pérez Crespo	22	11	25	Castiliscar	
58	Francisco Arilla López	20	5	7	Munébrega	
59	Manuel González Flórez	22	8	20	Cariñena	
60	Marcos Rodríguez Alonso	13	4	13	Torrellas	
61	Juan Martínez Lafuente	21	10	8	Salvaterra	
62	Pedro Ríos Arroyos	24	8	23	Villamayor	Desde 5-1-1913, excedente.
63	Juan Gomez	21	8	25	Cinco Olivas	
64	Luciano Isaba Sancho	9	10		Zaragoza	Desde 10-6-1913, excedente.
65	Espiritió Casto Jimeno	21	5	17	Arándiga	
66	Francisco Godoy González	23	11	25	Tauste	Desde 1-9-1913, excedente.
67	Pablo Ruiz Martínez	16	1	15	Pinseque	Desde 1-8-1912, excedente.
68	Gregorio Ardid Marín	31	1	10	Novillas	Desde 10-1-1914, excedente.
69	Alejo Jiménez Arribas	15	8	6	Embid de la Ribera	Desde 27-11-1913, excedente.
70	Rafael Vicente Pardos	13	11	19	Mallén	Desde 22-11-1913.
4.ª CLASE						
1	D. Esteban Forcadell Calzada	25	9	7	Caspe	
2	Juan Tamparillas	20	11	22	Montañana	
3	Manuel González Lacambra	20	10	22	Paracuellos de la Ribera	
4	Vicente Hermógenes Pérez Marco	20	4	6	Miedes	
5	Apolonio Jiménez	20	2	5	Villafeliche	Sustituído.
6	Ricardo Echevarría	20	2	3	Muel	
7	José Ardid	18	10	14	Fuendetodos	
8	Pedro Canela Buiset	18	8	18	Santa Eulalia de Gállego	
9	Pascual Urrutia	18	6	1	Cosuenda	
10	Marcelino Garray	18	6		Longares	
11	Lucas Arribas	18	5	21	Morata de Jiloca	
12	Ignacio Buil	18	5	18	Almonacid de la Sierra	
13	José Artigas	18	5	18	Villarroya de la Sierra	
14	Manuel Ros	18	5	11	Utebo	
15	Joaquín Membrado	16	6	11	Peñaffor	
16	Tomás de Arcocha Ochoa	16	5	23	Atea	
17	Joaquín Orero	16	5	5	Sadaba	
18	Gregorio Remacha	16	3	24	El Pozuelo	
19	Emilio Gómez	16	3	13	Montón	
20	Higinio Zugasti	16	2	19	Fabara	
21	Mariano Sacristán	15	9	21	Sierra de Luna	

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1913.			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años..	Meses..	Días...		
» 22	D. Valero Navarro.....	15	8	17	Herrera.....	»
» 23	Manuel Martínez.....	15	7	14	Gelsa	»
» 24	Félix F. Marco.....	15	5	29	Calatorao.....	»
» 25	Pedro Ascaso Ascaso.....	15	»	26	Cadrete	»
» 26	Jaime Casasús Asó.....	13	11	27	Pina de Ebro.....	»
» 27	Felipe Zaro.....	13	11	20	Azuara	»
» 28	Jorge Pérez	13	6	23	Zaragoza.....	»
» 29	Hilarión Martínez	13	6	18	Mesones	»
» 30	Marcelino M. Bueno,	13	5	12	Pradilla.....	»
» 31	Joaquín Celma.....	12	8	21	Cervera de la Cañada...	»
» 32	Tomás Alvira.....	12	6	23	Zaragoza.....	»
» 33	Daniel Vizmanos	11	9	10	Mediana.....	»
» 34	Félix Vallejo.....	11	9	»	Sástago.....	»
» 35	Victoriano Andrés	11	9	»	Jarque.....	»
» 36	Plácido Pasamar	11	8	19	Ainzón	»
» 37	Luis Obón Soro.....	11	6	14	Bureta.....	»
» 38	Bienvenido Jimeno.....	11	4	26	Cimballa.....	»
» 39	Lorenzo Oviedo.....	11	1	1	Alpartir	»
» 40	Miguel Martínez	11	»	17	Peñaflor	»
» 41	Claudio Franco.....	10	2	24	La Almunia.....	»
» 42	Claudio Jardiel.....	9	8	14	Jaulín	»
» 43	Julio Beamonte	9	3	1	Almonacid de la Cuba...	»
» 44	Raimundo A. Gea	9	2	19	Malanquilla.....	»
» 45	Juan Acero Alda	9	»	20	Acered.....	»
» 46	Ricardo Luna.....	7	10	23	Aguarón.....	»
» 47	Tiburcio Bayona.....	7	10	21	Fuendejalón.....	»
» 48	Tomás Navarro.....	7	10	7	Moros.....	»
» 49	Fructuoso de Blas	7	9	27	Remolinos	»
» 50	Vicente Foz.....	7	9	27	Villarroya de la Sierra...	»
» 51	Miguel Jaime	7	6	17	Mainar.....	»
» 52	Agustín del Río.....	6	9	»	Ilueca.....	»
» 53	Antonio Bendicho.....	5	7	15	Castejón de Valdejasa...	»
» 54	Manuel Olivares Muñoz.....	5	4	8	El Frago.....	»
» 55	Manuel Ugedo Semper.....	4	»	19	Ariza	»
» 56	Pedro Tobeñas	4	»	16	Novillas	»
» 57	Ignacio Ayuba.....	4	»	12	Lamuela.....	»
» 58	Francisco Espín.....	4	»	»	Encinacorba.....	»
» 59	Cesáreo Botija	»	»	»	Torres de Berrellén.....	Sustituido.

Provisión de vacantes.

CLASE 1.^a — Turno de méritos.

Por cese de D. Francisco de P. Carreras en 10-7-1912, se otorga a D. Constantino Gómez de Segura, en calidad de excedente de igual categoría, desde 5-9-1913 que se posesionó en la provincia.

Por cese de D. Juan Marzo Alonso en 2-6-1913, se otorga, desde el día siguiente, a don Orenco Pacareo Lasanca, que ocupaba el número 14 de la 2.^a clase y ha justificado estar comprendido dos veces en el caso 2.^o del Real decreto del 27 de abril de 1877.

CLASE 2.^a — Turno de antigüedad.

Por cese de D. Santiago Castillo en 6-5-1913, se otorga a D. Pedro García García, que venía haciendo el núm. 6 de la clase 3.^a

Turno de méritos.

Por cese de D. Valero Serrano Coma en 23-5-1913, se otorga a D. Delfín Bericat Abadía, en calidad de excedente.

La vacante producida por D. Orenco Pacareo, por su ascenso en 3-6-1913, se otorga a D. José Luis Villanúa que figuraba en 3.^a con el núm. 36 y ha justificado estar en posesión de 2 votos de gracias y 2 oficios laudatorios de Junta Provincial y 3 laudatorios de Junta local.

CLASE 3.^a — Turno de antigüedad.

Por cese de D. Rudesindo López Gil en 31-7-1912, se otorga a D. Pablo Ruiz Martínez, como excedente.

Por cese de D. Francisco P. González en 31-7-1913, se otorga a D. Pedro González Hernández, en calidad de excedente.

Por cese de D. Isidro Barranco en 26-11-1913, se otorga a D. Alejo Jiménez Arribas, también en calidad de excedente.

Turno de méritos.

Por cese de D. Pedro Royo Zuriguel en 4-1-1913, se otorga a D. Pedro Ríos Arroyo, como excedente.

Por cese de D. Pedro García García, que asciende a la 1.^a en 7-5-1913, se otorga a D. Luciano Isaba Sancho, como excedente, desde el 10-6-1913, que se posesionó en la provincia.

Por ascenso de D. José Luis Serrano en 3-6-1913, se otorga a D. Francisco Godoy González, como excedente desde 1-9-1913, que se posesionó.

Por cese de D. Eugenio Alvarez en 31-10-1913, se otorga a D. Gregorio Ardid Marín, como excedente desde el 10-1-1914, que se posesionó.

Por cese de D. Francisco Royo Duro en 21-

tiempo cuantos vecinos lo deseen podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alagón, 5 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Calixto García.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de agosto último.

Sesión ordinaria del día 8.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el programa de festejos que han de tener lugar en los días del 9 al 14 del actual en honor de la Virgen de la Oliva.

Se acordó satisfacer la mitad del importe de las obras ejecutadas en la casa adquirida con destino al Juzgado de Instrucción.

Se acordó adquirir un volquete para el servicio de limpieza pública.

Se acordó conceder un socorro benéfico de 15 pesetas mensuales durante cuatro meses a los vecinos Mariano Benavente y José Giménez.

Se acordó rectificar la lista de vecinos pobres con derecho a la asistencia facultativa gratuita conforme al Reglamento de 14 de junio de 1891, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase a informe del Abogado Asesor un oficio del Sr. Juez municipal declarándose incompetente para conocer de las infracciones sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano.

Se acordó conceder un plazo de treinta días para terminar las obras del nuevo Macelo al contratista D. Antonio Macaya.

Se aprobaron las disposiciones dictadas por el Sr. Alcalde para el aprovechamiento de pastos en las rastrojeras comunales durante el año actual y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase a informe de la Comisión de policía urbana una instancia de Carlos Sánchez y Enrique Gallizo para edificar en el terreno adquirido sobre la acequia de Facemón.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Félix del Arco solicitando subvención para el Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza que se propone establecer en esta villa.

Se acordó celebrar por cuenta del Ayuntamiento la festividad de la Degollación de San Juan Bautista, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adquirir una bomba centrífuga y electro-motor con destino al servicio de aguas del nuevo Macelo.

Se aprobó el pliego de condiciones que ha

de regir en la subasta de aprovechamiento de pastos comunales.

Se acordó dar las gracias al Diputado por este distrito Sr. Gascón y Marín por sus gestiones con motivo del material pedagógico recibido para la Escuela Nacional de niños de esta villa.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1917 y se levantó la sesión.

Cuyo extracto se forma y publica a los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente Ley municipal y 40 del Reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 23 de agosto del año actual.

Egea de los Caballeros, 6 de septiembre de 1916. — El Secretario, Leopoldo Madrazo. — V.º B.º — El Alcalde, Justo Zoco.

El Frago.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1917, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

El Frago, 5 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Segundo Romeo.

Escatrón.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1917, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 6 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Agustín Barriendos.

Fayón.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos legales.

Fayón, a 6 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Jacinto Arbonés.

Inogés.

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días se halla de manifiesto en esta secretaría el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1917.

Inogés, 7 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Valeriano Boned.

Murillo de Gállego.

El proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1917, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Murillo de Gállego, 4 de septiembre de 1916. — El Alcalde ejerciente, Antonio Rasal.

Pozuelo.

Por espacio de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de este pueblo.

formado para el año 1917; durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Pozuelo, 7 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Jarreta.

Sádaba.

El expediente solicitud de creación de arbitrios extraordinarios sobre consumo de paja y leña, acordado por este Ayuntamiento en Junta de asociados para nivelar el déficit de cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos que resulta en el proyecto del presupuesto ordinario para regir en el año próximo de 1917, a base de la tarifa que a continuación se detalla, se hallará de manifiesto en esta secretaría, por término de diez días y una vez transcurrido dicho plazo, se elevará juntamente con aquél a la aprobación superior.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja	100	3	0'50	479'009	2.395'45
Leña	100	3	0'65	455'200	2.958'83
TOTAL					5.354'28

Sádaba, a 4 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Luciano Ayarra. — El Secretario, Mariano Lorbés.

Villanueva de Gállego.

El presupuesto municipal formado para el año 1917, se halla expuesto al público, por quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Villanueva de Gállego, 6 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Morie.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ROCA ROCA, Sebastián;

LÓPEZ SÁNCHEZ Felisa; y

MOLINER MAÑER, Leonor; domiciliados últimamente en Fayón; comparecerán el día veinticinco del actual a las diez, ante la Audiencia de Zaragoza, para asistir como testigos al juicio oral, en causa por lesiones al primero, instruida por el Juzgado de Caspe.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

IBÁÑEZ LARREYNEGABE, Manuel; de veintisiete años, soltero, dependiente, hijo de Eugenio y Catalina natural y vecino de Zaragoza y cuyo actual paradero se desconoce, muy bajo de estatura, afeitado, tiene el hombro derecho más alto que el izquierdo, cara larga, nariz aguileña, pies y manos grandes, cargado de espaldas, tipo de bufón, con la voz muy recia; comparecerá, en término de diez días, ante el juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre estafa a D. Jenaro Lafita.

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Paciencia; gitana, domiciliada últimamente en Zaragoza; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, en término de tercero día, a quedar constituida en prisión provisional decretada en causa sobre hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de P. de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas y derechos del Procurador D. Manuel Lozano en causa sobre desacato contra Antonio Soria López, se saquen a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas de dicho expediente, sitos en término municipal de Melanquilla.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día tres de octubre, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta no se admitirá licitador alguno.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento noventa y tres, correspondiente al quince de agosto último.

Dado en Ateca, a seis de septiembre de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias sobre exacción de costas a que fué condenado D. Pablo Gil y Benedicto en méritos del incidente de pobreza por él deducido para litigar con D. Dalmiro Galilea, se requiere por medio del presente a los ignorados herederos de D. Pablo Gil, para que dentro el término de cinco días contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado a hacer efectivas dichas costas, y en su defecto a designar bienes para ser objeto de embargo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, dos de septiembre de mil novecientos diez y seis. — El Secretario Judicial, José M.^a Guardiola.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Bulbuenta.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 24 de septiembre, según dispone el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de regantes, y de no haber número suficiente de votos se celebrará, según dispone el art. 15, el día 8 del siguiente mes de octubre, sin otro aviso.

Bulbuenta, 24 de agosto de 1916. — El Presidente, Pablo Martínez.

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada, con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

OBRAS DE VENTA

EN LA

IMPRENTA DEL BOLETIN OFICIAL

PIGNATELLI, 99 — HOSPICIO

Pesetas

Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución industrial y de comercio, con las modificaciones acordadas hasta 31 de dicbre. de 1911 (un tomo rústica)...	1'50
Reglamento provisional para la administración y recaudación de los impuestos sobre Derechos reales y transmisión de bienes y sobre los bienes de las personas jurídicas, aprobado por Real decreto de 20 de abril de 1911 (un tomo)...	1'00
Reglamento para la ejecución de la ley de 12 de junio de 1911 suprimiendo el impuesto de Consumos, sal y alcoholes	0'50
Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de febrero de 1912, con el Cuadro de exenciones e instrucciones provisionales para su aplicación	1'00
Reglamento e Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento y del Cuadro de inutilidades, seguido de la correspondiente modelación	1'00
Ley de 5 de agosto de 1907 reorganizando la Administración de Justicia en los Juzgados municipales	0'25
Leyes Municipal y Provincial de 1877 (un tomo rústica)	0'50
Ley Electoral vigente para Diputados a Cortes y Concejales (un tomo rústica)	1'00
Novísima ley Hipotecaria (un tomo rústica)	1'00
Reglamento para la ejecución de dicha ley Hipotecaria (un tomo rústica)	1'00
Real orden dictando reglas por las que han de regirse los hoteles, fondas, casas de viajeros, de huéspedes, de dormir y posadas que se dedican a la industria de hospedaje (un tomo)...	0'25
Reglamento de Sanidad exterior	1'00
Legislación sobre Compañías de Seguros, comprendiendo en un tomo la Ley referente a las mismas, Reglamento para su aplicación, Ley creando el Instituto Nacional de Previsión, Estatutos provisionales del mismo, Reglamento de entidades similares y Real orden sobre libramiento de certificaciones parroquiales reclamadas por el Instituto	1'00

Si se desean certificadas, 35 céntimos más sobre los precios marcados

IMPRENTA DEL HOSPICIO